

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 471/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 003/15 de 02 de Enero de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 001/2015, denominada **"MEJORAMIENTO ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABE, ALTO HOSPICIO"** ID 3447-1-LE15; Acta de deserción de la Licitación Pública ID 3447-1-LE15, en la cual consta que no se recibieron ofertas; Decreto Alcaldicio N° 318/2015 de 05 de Febrero de 2015, que aprueba la contratación vía trato directo, con **"CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA"**, para la ejecución de obra del Proyecto denominada **"Mejoramiento Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio"**, por la suma única y total de \$15.199.126.- impuesto incluido; y Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo, suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 09 de Febrero de 2015.



**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo denominado **"Mejoramiento Escuela de Lenguaje Oasis del Saber Alto Hospicio"**, suscrito el 09 de Febrero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada legalmente por don **BORIS HENRY CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en Calle Serrano N° 145, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de \$15.199.126.- (**quince millones ciento noventa y nueve mil ciento veintiséis pesos**), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **60 (sesenta ) días corridos**, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Tratándose de un trato directo, entiéndase perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, rija a partir de la respectiva Acta de entrega de terreno el plazo de treinta días. La **Dirección de Obras Municipales** actuará como Unidad técnica, y deberá fiscalizar y velar por la correcta ejecución de los servicios, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, la suma única y total de \$15.199.126.- (**quince millones ciento noventa y nueve mil ciento veintiséis pesos**), **impuesto incluido**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

4.- la dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo la cuenta N° 215-29-05-999, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

5.- Desígnese Inspector Técnico de la Obra", a don **Renato Muñoz Maldonado**, profesional Arquitecto, de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*JVD*

JVD/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Secoplac

Encargado Portal